



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**ANALISIS DE LOS ARTICULOS 630 AL 633 DEL CODIGO
ORGANICO INTEGRAL PENAL ECUATORIANO ACERCA DE
LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA**

AUTOR (ES):

Daza Quevedo, José Luis

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR.**

TUTOR:

Abg. Santistevan, Torres Alexandra

Guayaquil, Ecuador

29 de agosto del 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Daza Quevedo, José Luis**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la republica del Ecuador**.

TUTOR (A)


Abg. Santistevan Torres Alexandra

DIRECTOR DE LA CARRERA

f.


Abg. María Isabel Lynch

Guayaquil, a los 29 de Agosto del 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Daza Quevedo, José Luis**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Análisis de los artículos 630 al 633 del Código orgánico integral penal ecuatoriano acerca de la suspensión condicional de la pena** previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la republica del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 29 del mes de agosto del año 2020

EL AUTOR (A)

f. _____


Daza Quevedo, José Luis



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Daza Quevedo, José Luis**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Análisis de los artículos 630 al 633 del Código orgánico integral penal ecuatoriano acerca de la suspensión condicional de la pena**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 29 del mes de agosto del año 2020

EL AUTOR (A)

f.


Daza Quevedo, José Luis

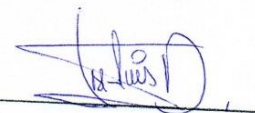
REPORTE DE URKUND

URKUND		Listado de temas - Bases	
Documento	...	Categoría	...
Presentado por
Presentado por
Recibido
Fecha

TUTOR (A)

f. 
Abg. Santistevan Torres Alexandra

AUTOR (A)

f. 
Daza Quevedo José Luis

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios, a mi madre que me apoyó en lo económico desde el inicio de mis estudios. También agradezco a mi guía de este trabajo, Abg. Santisteban, Alexandra, que siempre se dio el tiempo para ayudarme en la correcta elaboración del siguiente trabajo de titulación.

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación les dedico a mis abuelos Pedro Quevedo y Ninfa Cedeño que no consiguieron permanecer conmigo hasta estos días, pero sé que la finalización de este trabajo los hubiera hecho muy felices y sé que estarían orgullosos de mí.



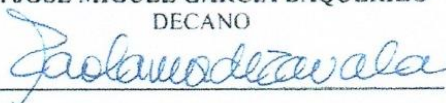
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. 

Dr. JOSE MIGUEL GARCIA BAQUERIZO
DECANO

f. 

Abg. PAOLA TOSCANINI SEQUEIRA, Mgs

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. 

Abg. MARIA PAULA RAMIREZ, Mgs

OPONENTE

ÍNDICE

RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	3
1.1 Planteamiento de la investigación	3
1.1.1 Formulación del problema en la presente investigación.....	3
1.2 Objetivos.....	3
1.2.1 Objetivo general	3
1.2.2 Objetivos específicos	3
CAPITULO II.....	4
2 MARCO TEÓRICO	4
2.1 Antecedentes de estudio	4
2.1.1 El delito	4
2.1.2 La pena	4
2.1.3 Definición de la suspensión condicional de la pena	5
2.1.4 Antecedentes de la suspensión condicional de la pena.....	5
2.1.5 Requisitos para la aplicación de la suspensión condicional de la pena, Art.630 y 633 del COIP	5
CONCLUSIONES	7
BIBLIOGRAFIA.....	8

RESUMEN

El presente trabajo investigativo enmarca uno de los beneficios penitenciarios revolucionarios y alternativos que contempla el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano el cual nos da una buena solución al conflicto penal; este es la suspensión condicional de la pena. Hemos de enfocar su aplicación en la legislación ecuatoriana y un análisis breve en otras legislaciones los parámetros que rigen su adopción, los actores judiciales que se ven envueltos en este procedimiento, los índices de aplicación del mismo, además de un análisis comparado a legislaciones que enfocan también este beneficio especial.

En el análisis de este beneficio nos enfocaremos en primer lugar a nuestro cuerpo normativo, principalmente la Constitución de la República, y nuestro Código Orgánico Integral Penal. La importancia de la doctrina en Materia Penal en la que se trate sobre la suspensión condicional de la pena además de legislación de países hermanos en la que se considere a este beneficio penitenciario.

Palabras Claves:

Delito

Suspensión

Reo

Penitenciario

Legislación

Pena

ABSTRACT

This investigative work about one of the revolutionary and alternative penitentiary benefits contemplated in the Ecuadorian Organic Comprehensive Criminal Code, which gives us a good solution to the criminal conflict; this is the conditional suspension of the sentence. We must focus its application in Ecuadorian legislation and a brief analysis in other legislations, the parameters that govern its adoption, the judicial actors involved in this procedure, its application rates, as well as a comparative analysis of laws that focus on also this special benefit.

In the analysis of this benefit, we will focus first on our regulatory body, mainly the Constitution of the Republic, and our Comprehensive Organic Penal Code. The importance of the doctrine in Criminal Matters that deals with the conditional suspension of the sentence as well as legislation from sister countries in which this prison benefit is considered.

Keywords:

Crime

Suspension

Convict

Penitentiary

Legislation

Pain

INTRODUCCIÓN

Con el pasar del tiempo, hemos presenciado que, con el fin de no tener conflictos en la sociedad, nos hemos sometido al cumplimiento de una normativa con el fin de regir nuestro comportamiento en la sociedad, mismas que deben ser de cumplimiento obligatorio para todas las personas quienes conforman la sociedad, esto con el fin positivo de mantener un ambiente adecuado para una correcta convivencia armónica que tienen el fin de cumplir con el desarrollo de la comunidad. En este punto nace la normativa, los códigos, leyes y reglamentos a los que debemos regirnos con el fin de poder hacer valer nuestros derechos, y para esto debemos cumplir con nuestras obligaciones, por eso entendemos que esta normativa tiene ciertas limitaciones para convivir en sociedad.

Por tanto, así como existe esta normativa con el fin de ser cumplida, existen personas trasgresoras, aquellos individuos que incumplen los códigos que tienen sus respectivas limitaciones del actuar de la persona, y por tanto van en contra de la misma, pero como sabemos cada acción tiene su efecto en este caso podemos decir que cada acción tiene su consecuencia jurídica, en este punto debemos de una forma u otra buscar cómo se relaciona el derecho con la trasgresión, en este caso se entendería que el que se asemeja sería el Derecho Penal que es en el que se basará el presente trabajo investigativo.

Ahora bien, refiriéndome a materia penal, inmediatamente entendemos que se relaciona a injusticia, y por tanto esta conllevará una sanción o pena, o ya sea la consecuencia jurídica que esta tenga posterior al incumplimiento de la norma, con el pasar del tiempo hemos constatado que en la sociedad, existen aquellas personas que son llamadas a velar el cumplimiento y aplicación obligatoria de la normativa a la que estamos regidos, por tanto me refiero a ley, por tanto los legisladores han establecido diversas formas en las que se puede sancionar el incumplimiento de la ley, por tanto son aquellos encaminados a controlar la criminalidad y promover la convivencia en sociedad.

Por tanto, a medida que ha evolucionado la sociedad, con el pasar del tiempo, al momento del incumplimiento de la ley, esta ha dado un giro significativo, teniendo dentro de nuestro sistema punitivo formas diversas y modernistas para dar solución, que en este caso son los llamados beneficios penitenciarios con el fin de dar solución a los conflictos penales. Es aquí donde encontramos una de los nuevos beneficios para el infractor de la norma con el objetivo de dar fin al juicio penal, es aquella a la que conocemos como suspensión condicional de la pena tipificados en el Art. 630 de nuestro Código Orgánico Integral Penal.

CAPITULO I

1.1 Planteamiento de la investigación

En el presente trabajo de investigación enmarca uno de los beneficios penitenciarios, y alternativos que contempla el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano, mediante el cual nos proporciona una buena solución del conflicto penal, en concreto se busca analizar y reformar las leyes establecidas en los artículos 630 al 633.

1.1.1 Formulación del problema en la presente investigación

Reformar los artículos 630 al 633 establecidos en el Código Integral Penal Ecuatoriano

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Determinar si existe la posibilidad de implementar el procedimiento abreviado dentro de la suspensión condicional de la pena en el sistema judicial penal ecuatoriano.

1.2.2 Objetivos específicos

Analizar el cumplimiento de los requisitos para poder acogerse a la suspensión condicional de la pena.

CAPITULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio

2.1.1 El delito

Las personas desde la antigüedad han estudiado la vida del hombre y sobretodo la sociedad y uno de estos es el filósofo griego Aristóteles este gran filósofo llegó a la conclusión que el hombre por naturaleza es un ser social y por esa naturaleza es que necesita de otro ser para satisfacer sus necesidades.

Entonces vemos que desde la antigüedad y ahora la actualidad el comportamiento del hombre ha sido centro de estudio, las sociedades han evolucionado y se han ido ordenando tanto que han impuesto un sistema con normas y reglas que deben respetar, en esto nace el derecho penal para regular las malas acciones de las personas llamadas delito; el delito es una conducta antijurídica es hacer todo lo contrario a la ley y esta es castigada con una penitencia o pena, la cual en nuestro tiempo es una sanción que puede tener privación de libertad.

2.1.2 La pena

Ahora en nuestro Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano determina en su artículo 52 que la pena tendrá la finalidad preventiva general en cuanto al cometimiento de delitos, la pena está enfocada al desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de las personas condenada, determinándose finalmente el carácter restaurado del bien afectado que la misma tendrá. Es decir, la norma con el establecimiento de sanciones penales pretenderá la prevención que una persona cometa delitos a futuro mediante el reproche justo y proporcional de los delitos actuales.

2.1.3 Definición de la suspensión condicional de la pena

La suspensión condicional de la pena se considera como un medio alternativo para resolver conflictos, mediante el cual permite dar por terminado por anticipado el proceso, mismo que se puede llevarse a cabo si se cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la ley, por lo que, al acordar, la persona procesada o imputado con el fiscal.

2.1.4 Antecedentes de la suspensión condicional de la pena

En Ecuador, este ente de suspensión condicional de la pena aparece como un método novedoso de solución al conflicto penal, se basa en la legislación española con diferencia que en España el delito no sobrepase los 2 años y en nuestra legislación el delito no pase los 5 años, en agosto del 2014 entra en vigencia el COIP de manera formal y está plasmado en los artículos 630 hasta el 633 que actúan en concordancia.

2.1.5 Requisitos para la aplicación de la suspensión condicional de la pena, Art.630 y 633 del COIP

Para la aplicación de la suspensión condicional de la pena debemos tomar ciertos requisitos que garanticen su correcta aplicación y su estricto cumplimiento efectivo de su finalidad como restaurador de derechos y protector de garantías y derechos. Estos requisitos están plasmados en el artículo 630 del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano;

Estos son los requisitos, están textualmente copiados:

1. Que la pena privativa de libertad prevista para la conducta no exceda de cinco años.
2. Que la persona sentenciada no tenga vigente otra sentencia o proceso en curso ni haya sido beneficiada por una salida alternativa en otra causa.
3. Que los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta sean indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena.

4. No procederá en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La o el juzgador señalará día y hora para una audiencia con intervención de la o el fiscal, el sentenciado, la o el defensor público o privado y la víctima de ser el caso, en la cual se establecerán las condiciones y forma de cumplimiento durante el período que dure la suspensión condicional de la pena.(Ecuadoriano, 2014)

CONCLUSIONES

La presente investigación se analizó teóricamente a todos los actores involucrados en el proceso penal, se pudo determinar que el Código Orgánico Integral Penal integra dentro su estructura mecanismos jurídicos que permiten obviar las sanciones inherentes a la privación de libertad, unos de estos mecanismos se llama la suspensión condicional de la pena.

Estos mecanismos no se encuentran correctamente difundidos en cuanto a su modo de aplicación y beneficio de una forma en la que los actores del proceso penal puedan beneficiarse de alguna manera, en doctrina y en cuanto a su forma para resolver conflictos penales, estos beneficios son poco utilizadas a fin de adquirir el beneficio jurídico que este mecanismo nos provee. La suspensión condicional de la pena permite que la persona que se está procesando y sentenciando a una pena privativa de libertad tenga la oportunidad de cumplir su pena afuera de un centro de privación de libertad, obviamente con las condiciones que le incluyen a este mecanismo. La suspensión condicional de la pena permite al mismo restaurar el bien jurídico afectado, retribuir a la sociedad este beneficio en base al cumplimiento de las medidas para que así se le considere rehabilitado y pueda reinsertarse en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

Argentino, C. P. (2012). Suspensión Condicional . Argentina.

Argentino, C. P. (2012). Echandía. (1990). pág. 296.

Carrara, F. (Mayo de 2010). *jorgemachicado*. Recuperado el 07 de agosto de 2020, de Apuntes Jurídicos: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/05/carrara.html>

COIP. (2014). *Suspensión Condicional de la Pena*.

Diccionario de la lengua. (2001). *Real Academia Española*. Recuperado el 10 de Agosto de 2020, de <https://www.rae.es/drae2001/PENA>

Ecuadoriano, C. O. (2014). *Código Organico Integral Pena*. Quito: Corporacion de estudios y publicaciones.

García, R. (1998). *La suspensión del procedimiento a prueba en el proceso penal*. San Jose, Costa Rica: Ed. IJSA.

González Quintanilla, José Arturo. (1993). DERECHO PENAL MEXICANO. Mexico: Editorial Porrúa, S.A.

Guatemala, C. P. (1996). Suspensión del procedimiento. Guatemala.

Lengua, R. A. (2017).

Liszt, F. v. (1881). Teoría del delito.

Penal, C. (2000). Suspensión Condicional del Procedimiento. Chile.

Penal., C. d. (1996). Suspensión Condicional del Procedimiento. *Código de Procedimiento Pena*, p.46.

Reyes Echandia, A. (2017). *Derecho Penal, Novena reimpresión*. Bogota: EDITORIAL TEMIS S. A.

Rica, C. d. (1996). Suspensión Condicional del Procedimiento. Costa Rica.

Rica, C. d. (1996). Suspensión Condicional del Procedimiento . p.45.




DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **José Luis, Daza Quevedo**, con C.C: # **1724201304** autor del trabajo de titulación: **Análisis de los artículos 630 al 633 del Código orgánico integral penal ecuatoriano acerca de la suspensión condicional de la pena** previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 29 de agosto de 2020

f. 

Nombre: **Daza Quevedo José Luis**

C.C: **1724201304**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Análisis de los artículos 630 al 633 del Código orgánico integral penal ecuatoriano acerca de la suspensión condicional de la pena		
AUTOR(ES)	José Luis, Daza Quevedo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dra. Alexandra Santistevan Torres		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los tribunales y juzgados de la republica del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	29 de agosto de 2020	No. DE PÁGINAS:	8
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Penal, Constitución de la Republica, Derecho General de Procesos		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Delito, Suspensión, Reo, Penitenciario, Legislación y Pena		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>El presente trabajo investigativo enmarca uno de los beneficios penitenciarios revolucionarios y alternativos que contempla el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano el cual nos da una buena solución al conflicto penal; este es la suspensión condicional de la pena. Hemos de enfocar su aplicación en la legislación ecuatoriana y un análisis breve en otras legislaciones los parámetros que rigen su adopción, los actores judiciales que se ven envueltos en este procedimiento, los índices de aplicación del mismo, además de un análisis comparado a legislaciones que enfocan también este beneficio especial.</p> <p>En el análisis de este beneficio nos enfocaremos en primer lugar a nuestro cuerpo normativo, principalmente la Constitución de la República, y nuestro Código Orgánico Integral Penal. La importancia de la doctrina en Materia Penal en la que se trate sobre la suspensión condicional de la pena además de legislación de países hermanos en la que se considere a este beneficio penitenciario.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0983632839	E-mail: ab.jluisdaza@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Abg. Paola Toscanini Sequeira Msc		
	Teléfono: 0999570394		
	E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			